



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos *Sí podemos*

CONDUCTAS PRINCIPIOS Y VALORES
CÓDIGO DE ÉTICA
CÓDIGO DE CONDUCTA

Conoceré, respetaré y haré cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable, particularmente en las que rigen a la Secretaría y en los casos no contemplados por la normatividad o donde exista lugar para la interpretación, me conduciré bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, y atenderé los valores descritos en el Código de Ética de Gobierno del Estado de Chihuahua y el presente Código de Conducta.

Principios: Legalidad, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público, respeto y liderazgo.

Premisas: Artículo 6, inciso c) del Código de Ética.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directriz de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7 fracciones I y VII.

En el propósito de fomentar una gobernabilidad democrática, de paz social y la convivencia en un marco de respeto al Estado de Derecho, ofreceré a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio que brinde a la sociedad confianza y credibilidad en la Secretaría.

Principios: Honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y equidad.

Valores: Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación.

Premisas: Artículo 6 incisos a), b), e), g), k) y m) del Código de Ética.

Reglas de integridad: Actuación Pública, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad.

Directriz de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7 fracciones I y VII.

Colaboraré y participaré en favor de la sociedad, en el marco de mis responsabilidades para construir puentes de comunicación entre el Gobierno del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como con y la sociedad civil organizada, a través de sus órganos representativos, para garantizar la unidad y seguridad, la convivencia armónica y el bienestar las y los chihuahuenses.

Principios: Eficacia e integridad.

Valores: Interés público y cooperación.

Premisas: Artículo 6 incisos g), h), k), m) del Código de Ética.

Reglas de integridad: Cooperación con la integridad.

Directriz de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7 fracciones I y VII.

Me abstendré de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que de lo contrario, se estaría afectando la confianza de la sociedad en la Secretaría y en sus servidores públicos.

Principios: Legalidad, honradez, economía, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público, respeto y liderazgo.

Premisas: Artículo 6 incisos b), d), f), i), j) del Código de Ética

Reglas de integridad: Actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad.

Directriz de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7 fracciones III, IV, V, VII y VIII.

Cumpliré responsablemente con los horarios establecidos y demás compromisos institucionales, y coadyuvaré en el logro de los objetivos y metas de mi área. Incrementaré la productividad de mi área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia.

Principios: Eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia.

Valores: Interés público.

Premisas: Artículo 6 incisos g), j), l), n) del Código de Ética

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directriz de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7 fracciones III, IV, V, VII y VIII.

Mantendré una actitud de servicio que genere un ambiente de respeto y colaboración, así como fomentaré el trabajo en equipo y trataré con respeto a mis colaboradores sin distinciones.

Principios: Profesionalismo, integridad, equidad.

Valores: Respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación.

Premisas: Artículo 6 incisos a), b), f), n), o) del Código de Ética

Reglas de integridad: Cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directriz de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7 fracciones I y VII.

Estableceré el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a cargo y de las y los compañeras/os, para el mejoramiento del desempeño. Aprovecharé las actividades de capacitación y desarrollo que brinda y promueve la Secretaría u otras instituciones que colaboren con ella. Tendré apertura para adoptar nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora, a efecto de modernizar la gestión institucional.

Principios: Lealtad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo y eficacia.

Valores: Interés público, liderazgo.

Premisas: Artículo 6 incisos j), l), m), o) del Código de Ética.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con integridad.

Directriz de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7 fracciones I y VII.

Utilizaré los recursos públicos que me hayan sido asignados, únicamente para cumplir con mis funciones, adoptando criterios de racionalidad, optimización y ahorro. Emplearé de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de la Secretaría el teléfono, internet, sistemas o programas informáticos correo electrónico, así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna. Conservaré el equipo, muebles e instalaciones oficiales, así como reportaré cualquier uso inadecuado de los mismos.

Principios: Honradez, eficiencia, economía, disciplina e integridad.

Valores: Respeto y entorno cultural y ecológico.

Premisas: Artículo 6 incisos a), d), f), j) del Código de Ética

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7 fracciones I y VII.

Todas las decisiones que tome como servidor público deben estar apegadas a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua. Buscaré invariablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y evitaré cualquier acto de corrupción. Actuaré conforme criterios de justicia y equidad, y agilizaré la toma de decisiones evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.

Principios: Legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, integridad.

Valores: Interés público y respeto.

Premisas: Artículo 6 incisos c), d), f), h), i), j) del Código de Ética

Reglas de integridad: Actuación pública.

Directriz de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7 fracciones III, IV, V, VII y VIII.

Procuraré con claridad el actuar público dentro de mis actividades encomendadas, brindando información oportuna y suficiente a la ciudadanía, cuando esta la requiera. Cuidaré y resguardaré la información pública, reservada y confidencial que esté a mi alcance. Atenderé y daré seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a las solicitudes que me competan en materia de información, transparencia y rendición de cuentas.

Principios: Profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas y equidad.

Valores: Interés público, respeto, igualdad y no discriminación.

Premisas: Artículo 6 incisos b), c), d), e), f), k) del Código de Ética

Reglas de integridad: Actuación e información pública, trámites y servicios.

Directriz de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7 fracciones III, IV, V, VII y VIII.

Me conduciré con dignidad y respeto hacia las personas compañeras de trabajo, promoviendo el trato amable, cordial y sin ninguna clase de discriminación. Mantendré relaciones laborales cordiales, respetuosas y dignas. Fomentaré el trabajo en equipo de personas de diferentes niveles jerárquicos, con el fin de conseguir objetivos comunes e institucionales. Propiciaré un ambiente laboral libre de violencia y acoso físico o psicológico y denunciaré cuando tenga conocimiento de dichos comportamiento ante las autoridades correspondientes.

Principios: Integridad, equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación.

Premisas: Artículo 6 incisos f), h), i), m), n), o) del Código de Ética

Reglas de integridad: Control interno, procedimiento administrativo, comportamiento digno.

Directriz de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7 fracciones III, IV, V, VII y VIII.

Incluiré acciones que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad e igualdad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo. Asumiré la igualdad de trato y de oportunidades e impulsaré el trabajo en equipo. Usaré lenguaje incluyente para comunicarme con las y los demás y fomentaré el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación ni prejuicios.

Principios: Integridad, equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico.

Premisas: Artículo 6 incisos f), n), o) del Código de Ética

Reglas de integridad: Procedimiento administrativo, cooperación con la integridad, comportamiento digno.

Directriz de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 7 fracciones I y VII.



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos *Sí podemos*

Para cualquier reporte de incumplimiento de estas conductas o solicitud de orientación al Comité de Ética de la Secretaría General de Gobierno, favor de comunicarse a:

comiteeticasgg@chihuahua.gob.mx